

1. Introducción

Este año 2022, que constituye el penúltimo año de la X Legislatura de la Asamblea de Extremadura, ha estado marcado por una nueva situación excepcional de crisis, en esta ocasión derivada de la invasión rusa de Ucrania, iniciada el 24 de febrero. Los efectos de esta alteración extraordinaria del orden internacional europeo se han hecho sentir en ámbitos sensibles como la energía o la producción de alimentos básicos, además de las dramáticas consecuencias humanas que todo conflicto bélico supone. La afectación de esta situación excepcional a la realidad interna de la comunidad extremeña se ha hecho presente y ha incidido de forma directa en la actividad normativa autonómica. En efecto, tres de las seis normas de urgencia dictadas por el Ejecutivo autonómico durante este año 2022 han tenido como finalidad paliar las consecuencias adversas de la guerra en Ucrania, y han llevado a adoptar: medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra (Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo); ayudas temporales excepcionales a agricultores y pymes afectadas por los precios (Decreto-ley 3/2022, de 31 de agosto); e incluso, ha supuesto la declaración de interés general del aprovechamiento del litio, existente o potencial, en la región, cuyo precio puede verse incrementado por la guerra (Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto). Coyunturalmente, el Legislador extremeño alude a este conflicto bélico, también, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para aprobar un conjunto de medidas dirigidas a paliar el impacto de la inflación atribuido a aquella crisis internacional.

La estabilidad institucional ha continuado siendo notable en la región, tal y como reflejan los reducidos cambios en la estructura del Ejecutivo autonómico, que han afectado sencillamente a la organización interna de algunos de los departamentos del Ejecutivo regional, así como a cambios en órganos directivos y nombramientos en el sector público autonómico fundacional o en entes consultivos, participativos o de gestión descentralizada.

1. La autora quiere expresar su más sincero agradecimiento a Enrique Hernández Díez y a Jesús Tahiri Moreno por su inestimable colaboración para la recopilación de la documentación necesaria para la redacción de este trabajo.

Esta estabilidad es predicable, también, en el ámbito de la actividad normativa regional, caracterizándose en este 2022 por una ligera alteración de la tendencia (en términos cuantitativos) en cuanto al volumen de disposiciones, legales y reglamentarias, aprobadas en relación con el año precedente. En efecto, se ha aumentado considerablemente el número de leyes promulgadas respecto del año anterior (seis en 2022 frente a tres en 2021); mientras que es casi similar el número de Decretos-leyes publicados (seis en 2022, frente a los siete de 2021); y, por su parte, el número de decretos ha crecido moderadamente (166 aprobados en 2022, frente a los 145 de 2021). El cambio más significativo se produce en el número de decretos del presidente, que pasan de treinta y ocho a tres (atribuible a que en el año 2022 la máxima Magistratura autonómica no ha ejercido funciones de autoridad competente delegada para el estado de alarma, como lo fue entre octubre de 2020 y mayo de 2021).

En cuanto al estado de las formaciones políticas extremeñas, los partidos políticos han aprovechado este año para designar a sus candidatos para los comicios de 2023. En efecto, el 24 de junio de 2022, el Comité Regional del PSOE de Extremadura confirmó la designación de Guillermo Fernández Vara como su candidato, por quinta vez consecutiva, a la reelección en 2023 para la presidencia de la Junta de Extremadura. Por su parte, el decimotercer Congreso Regional del Partido Popular en Extremadura eligió, el 16 de julio de 2022, a María Guardiola como presidenta de la formación y su candidata a la presidencia del Gobierno regional para las elecciones de 2023. Podemos Extremadura, por otro lado, proclamó el 4 de noviembre a su coordinadora regional, Irene de Miguel, como candidata a la presidencia de la Junta de Extremadura. Por último, Ciudadanos fue la única formación parlamentaria que no ha comunicado en 2022 quién será su próximo candidato a la presidencia de la Junta de Extremadura, posiblemente a la espera de resolver a principios de 2023 la definición de su gobernanza nacional. Tampoco lo hizo Vox, partido que no cuenta actualmente con representación en la Asamblea regional, aunque sí con dos diputados en el Congreso nacional.

En este año se ha consolidado el proyecto de fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva que se inició el 8 de noviembre de 2021. El 20 de febrero de 2022 las dos localidades llamaron a las urnas a algo más de 51.500 personas. El resultado de las dos consultas fue favorable a la fusión, con una participación del 58,9% y el apoyo de más del 90% de los votos en Villanueva de la Serena; mientras que en Don Benito solo participó el 50,4% de la población, siendo favorable a la fusión el 66,27% de los votos, menos de tres décimas por encima del mínimo mencionado como barrera de respaldo (66%). En este contexto, el aspecto más controvertido de este proceso durante este año 2022 ha sido la determinación de la denominación más adecuada para el municipio. Tras el rechazo de las dos propuestas planteadas por la comisión de expertos creada al efecto (Concordia del Guadiana o Mestas del Guadiana), la opción que de momento parece que va a prosperar, no sin polémica, es “Vegas Altas”.

Por último, la inversión en infraestructuras regionales durante 2022 ha aumentado gracias a los fondos europeos, pero su gestión y ejecución parece que sigue siendo ineficaz e ineficiente. El 18 de julio se inauguró, con la presencia de Su Majestad el Rey y del presidente del Gobierno, lo que se suponía que debía de ser un tren de alta velocidad que mejoraría el tránsito de mercancías y personas en la región. Sin embargo, lo cierto es que el modelo Alvia S-730 no ha supuesto una mejora que contribuya ni al desarrollo ni al crecimiento económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El tren ha sufrido múltiples averías desde su inauguración (averías que provocaron el cese de varios responsables de RENFE) y la región sigue sin contar con vías electrificadas y un ancho universal que permita recortar tiempos en los desplazamientos. A cierre del año, los extremeños siguen esperando la llegada a su tierra, ya no del AVE, sino de un verdadero tren de alta velocidad.

2. Actividad normativa

2.1. *La actividad legislativa parlamentaria y gubernamental*

La actividad normativa tanto de la Asamblea como de la Junta de Extremadura se ha mantenido en la línea de los últimos años. Mientras que el número de leyes formales aprobadas ha sido un total de seis, frente a las tres publicadas en 2021; el número de Decretos-leyes gubernamentales dictados, por su parte, ha sido de seis, frente a los siete que se aprobaron en 2021.

2.1.1. *Las leyes formales aprobadas por la Asamblea de Extremadura*

Han sido seis las leyes aprobadas por la Asamblea regional a lo largo de 2022. Tres de ellas son de nuevo cuño, en el sentido de que tienen vida propia por sí mismas; dos de ellas se limitan a modificar normas con rango legal ya existentes en el ordenamiento legal autonómico, aunque su repercusión es importante puesto que se llegan a modificar parcialmente la friolera de treinta y siete leyes autonómicas; mientras que la última ley del año, como viene siendo habitual, aprueba los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el 2023.

La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de modificación del Decreto-ley 5/2021, de 9 de junio, por el que se regulan y establecen ayudas directas a autónomos y empresas, financiadas por el Gobierno de España; se establecen las bases reguladoras de ayudas urgentes en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables; se modifica el Decreto-ley 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del Covid-19 y se modifica la Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Extremadura. Esta norma legal tiene por objeto la modificación de dos normas legales de urgencia aprobadas en los años inme-

diatamente precedentes, en línea con lo acordado en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, para “contemplar la presencia en el Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Extremadura de vocales en representación de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de Extremadura”.

La Ley 2/2022, de 1 de abril, de bibliotecas de Extremadura. Esta norma legal recuerda en su preámbulo que han transcurrido más de veinte años desde que se aprobó la Ley de Bibliotecas de Extremadura (1997), disposición que queda derogada, y cómo en este tiempo ha evolucionado la forma de trabajar de las bibliotecas, pues “ya no lo hacen como entes aislados que sirven tan solo a su población”, sino que ahora trabajan de forma cooperativa, formando parte de redes “con cuya unión multiplican su valor social para una comunidad local y a la vez globalizada”. Esta circunstancia hace necesario, además de conveniente, incorporar al marco legislativo autonómico aspectos organizativos, estructurales y procedimentales “para llevar a cabo una adaptación de dicha normativa a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de los profundos cambios que se han producido en la sociedad en los últimos años”.

La Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura. Esta norma legal autonómica se aprueba en el contexto actual de cambio demográfico que está experimentando nuestro país, motivado por factores como el envejecimiento de la sociedad, las bajas tasas de fertilidad y de natalidad o los desequilibrios en la distribución territorial de la población. Si bien la comunidad extremeña “no sufre un proceso de despoblación acuciante” tampoco se encuentra al margen de esta dinámica, dada su caracterización sociodemográfica, económica y territorial, que está determinada por una “serie de factores como la amplitud y heterogeneidad de su espacio geográfico, la fuerte dispersión demográfica y el estancamiento poblacional en la mayoría de sus núcleos de población”. En efecto, el propio Estatuto de Autonomía reconoce como elementos diferenciales de la región, que han de orientar la actuación de los poderes públicos extremeños, entre otros, el predominio del mundo rural y la baja densidad de su población y su dispersión, entendida como dificultad relativa de acceso a los servicios y equipamientos generales (art. 1.4 EAEx). A partir de estas consideraciones, esta norma legal “pretende realizar un enfoque global del problema demográfico y territorial desde los distintos ámbitos sectoriales, con el fin de paliar y revertir los negativos efectos del cambio demográfico”.

La Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. El propósito principal de esta norma legal, reiteradamente expresado en su extenso preámbulo, “es el de simplificar las relaciones entre la Administración y los administradores, removiendo cargas y flexibilizando y agilizando procedimientos”. Esta ley se suma a otras normas legales autonómicas que con los mismos objetivos se han ido aprobando en

la región en los últimos años (es el caso, por ejemplo, de la Ley para una Administración más ágil, de 2019). En concreto, con el fin de mejorar el funcionamiento de la Administración autonómica, y su sector público, la ley establece, partiendo del principio de mínima intervención administrativa, “el marco general de racionalización del régimen de intervención administrativa sobre la actividad de las personas y entidades particulares (...), reduciendo los obstáculos normativos y administrativo para ofrecer una gestión más ágil y eficiente”.

La Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos. Como la propia denominación de esta ley indica, esta norma legal tiene por objeto “poner en valor la utilidad y calidad en la prestación de los servicios públicos, así como la mejora en los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía”. Para hacer efectivo este propósito, el Legislador autonómico procede a realizar una revisión de las normas existentes en el ordenamiento jurídico extremeño para incluir nuevas medidas que contribuyan a tales fines, lo que supone, en la práctica, la modificación de hasta treinta y siete leyes regionales y la derogación de numerosos artículos de nueve normas legales. Agrupadas en capítulos temáticos, las medidas introducidas en todas estas leyes tienen por finalidad principal la simplificación administrativa, la eficacia y la eficiencia en el servicio público extremeño.

La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. Como sucediera ya sucediera en 2021, el último día del año, en un boletín extraordinario (el número 3 correspondiente a ese año 2022), se publicaban los Presupuestos Generales de la región para el año siguiente. El montante consolidado del gasto previsto asciende a 7.776 millones de euros, importe que representa un aumento del 11% respecto del año anterior (esto es, una diferencia de más de 774,6 millones de euros). Los presupuestos, en su conjunto, están diseñados partiendo de una estimación de crecimiento del PIB en un 1,85% para 2023 y del empleo del 0,85% de la Comunidad Autónoma. Las partidas más cuantiosas de estos presupuestos son, un año más, las referidas a la sanidad (con más de dos mil millones de euros) y a la educación (con 1.308.948.181 euros).

2.1.2. *La legislación de urgencia adoptada por la Junta de Extremadura*

La utilización por el Ejecutivo regional de la fuente jurídica del decreto-ley en este ejercicio ha sido moderada, con un total de seis las normas legales de urgencia aprobadas en este 2022. Prácticamente todos los decretos-ley han estado ligados a la adopción de medidas para reactivar la economía y para hacer frente a las repercusiones económicas del conflicto de Ucrania.

El Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica. Muchos sectores productivos, especialmente el sector de la construcción y los secto-

res tecnológicos, se han visto afectados por el aumento exorbitante de las materias primas, el aumento de los precios del transporte marítimo de mercancías y de la energía en general, y de la eléctrica en particular. Consciente de este escenario, la Junta de Extremadura aprueba por vía de urgencia una serie de medidas, dirigidas a “(M)ejorar la eficiencia de la contratación pública para impulsar la recuperación, la inversión y el crecimiento sostenible e innovador en la Comunidad Autónoma”, que vienen a sumarse al conjunto de medidas, nacionales y autonómicas, adoptadas para responder al impacto económico negativo en la contratación pública por las consecuencias de la crisis del Covid-19.

El Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales. Como de su propia denominación se desprende, el objeto de esta norma legal de urgencia es múltiple: 1.º) el establecimiento de determinadas medidas de general aplicación a todas las personas desplazadas de Ucrania a causa del conflicto bélico; 2.º) la regulación de medidas específicas relacionadas con los menores de 18 años desplazados de Ucrania; 3.º) la regulación de las personas y familias solidarias y el establecimiento del régimen jurídico aplicable a los acogimientos temporales solidarios, regulando sus características y su procedimiento de formalización; 4.º) la fijación de medidas en materia de contratación pública, en materia de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte del Estado y en materia de contratación de personal.

El Decreto-ley 3/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a agricultores y pymes en respuesta a las especiales repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. El presupuesto habilitante que motiva la aprobación de este decreto-ley reside en el carácter extraordinario y excepcional “de la difícil situación en la que se encuentran las personas agricultoras y pymes del sector del arroz, acuciados por los efectos de la crisis derivada de la invasión de Ucrania unido a la incesante subida de los costes de producción y a la sequía que además está sufriendo el campo extremeño que ha conllevado a no poder poner en producción unas 20.000 ha de arroz en la región por parte de más de 5.000 explotaciones familiares que están viendo que sus ingresos han caído en porcentajes próximos al 100 % poniendo muy complicado la viabilidad y continuidad de estas familias, al igual que las empresas dedicadas al secado y procesado de arroz que han cesado su actividad al no tener productos que transformar”.

El Decreto-ley 4/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrícolas. En la línea del decreto-ley precedente, utilizando el mismo argumentario centrado en el propósito de hacer frente a la “dramática situación” del sector agrario de la región y que “requiere la adopción con urgencia de medidas que solucionen”

esta situación, esta norma excepcional regula “una subvención única a tanto alzado y excepcional destinada a las explotaciones agrícolas del sector del arroz y maíz afectadas por la sequía meteorológica en determinadas comarcas agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por la situación de incremento de costes de cultivo derivadas de las consecuencias de la invasión de Ucrania por parte de Rusia”.

El Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura. La extraordinaria y urgente necesidad que mueve al Ejecutivo regional a aprobar este decreto-ley obedece, principalmente, a la coyuntura internacional del litio, mineral estratégico presente en Extremadura. El primer artículo de esta controvertida norma legal de urgencia declara de interés general el aprovechamiento de los recursos minerales de litio, existente o potencial, en todo el territorio de la región. No menos conflictivo es el segundo artículo en el que dispone, como consecuencia de la declaración de interés general efectuada, que el otorgamiento de cualquier concesión de explotación de los recursos minerales de litio en Extremadura estará vinculado y condicionado al cumplimiento de la obligación de que el tratamiento y beneficio metalúrgico y mineralúrgico de los recursos de este mineral, se realicen necesariamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas previsiones son (y serán), cuanto menos, cuestionables (cuestionadas) a la luz de las libertades fundamentales del Derecho europeo y de las competencias estatales en materia de minas.

El Decreto-ley 6/2022, de 30 de noviembre, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por adversidades climatológicas. El último decreto del año se dicta para hacer frente a la especial situación de dificultad de las explotaciones agrícolas dedicadas al cultivo del tomate radicadas en la zona regable del Canal de Orellana, provocada por la sequía meteorológica en la región y que ha ocasionado una falta de agua en sus reservas hidráulicas para poder dotar hídricamente a estos cultivos.

2.2. *La actividad reglamentaria y administrativa de la Junta de Extremadura y de su presidente*

2.2.1. *Los decretos del presidente de la Junta de Extremadura*

El presidente autonómico solo ha hecho uso de su facultad de dictar decretos en tres ocasiones. El primer decreto presidencial de 2022 (Decreto del presidente 1/2022, de 20 de enero) ha tenido por objeto el nombramiento de vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior. El segundo decreto (Decreto del presidente 2/2022, de 19 de septiembre) aprueba las bases reguladoras del Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. El tercer y último decreto presidencial (Decreto del presidente 3/2022, de 20 de octubre) establece las

bases reguladoras de las ayudas destinadas a los programas de actividades de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones.

2.2.2. Los decretos y acuerdos de la Junta de Extremadura

El número de decretos del Gobierno autonómico publicados en el DOE en este año ha mantenido la media de los años anteriores alcanzo un total de ciento sesenta y seis. Muchos de ellos tienen naturaleza singular, mientras que algunos otros poseen un valor reglamentario. En relación con su temática, como sucede año tras año, son numerosos los decretos de la Junta referidos a la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos en el marco de expropiaciones forzosas, la declaración de bienes de interés cultural, la concesión de la Medalla de Extremadura, la ordenación de la enseñanza obligatoria, la formación profesional, la regulación de los sistemas de selección de las policías locales extremeñas, el establecimiento del catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas, la ordenación y el aprovechamiento de montes, los incendios, los relacionados con convocatorias de subvenciones y otras ayudas en distintos ámbitos (tales como la internacionalización de la empresa extremeña, la modernización de las explotaciones agrarias, la rehabilitación energética de edificios, o las actuaciones relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente), o la aprobación, en este año 2022, del VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Un cuantioso número de los decretos gubernamentales tiene por objeto la organización administrativa, tanto en lo que se refiere a la reestructuración de consejerías, como a la creación o a la regulación de órganos, además de los relacionados con nombramientos y ceses de altos cargos de la Administración autonómica. En este sentido, el primer decreto del año (Decreto 1/2022, de 12 de enero) aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura. Por decreto se crean, también: el Consejo Regional de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Extremadura (Decreto 3/2022, de 12 de enero); la Comisión de Coordinación de los sistemas de protección y atención a menores en conflicto con la ley (Decreto 111/2022, de 31 de agosto); y se regula el Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia (Decreto 99/2022).

Una mención especial merece el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, no tanto por el contenido de la Estrategia como por la forma en que se da publicidad a la misma, o, precisamente, por su falta de publicación oficial, saltándose todas las garantías que este principio implica. En efecto, el contenido del decreto que comentamos, publicado en el DOE núm. 66, de 5 de abril de 2022, se limita en su artículo único a aprobar su texto, así como a informar de que: “El contenido íntegro de la referida Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial se publicará en la web de la Consejería con competencias en materia de política demográfica y poblacional”.

3. La conflictividad entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Estado

3.1. Las controversias formuladas en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura

Han sido once los acuerdos de la Comisión Bilateral de Cooperación que se han publicado oficialmente en el DOE durante el presente año 2022.

Tres de estos acuerdos se refieren, no obstante, a la resolución de controversias planteadas con respecto a dos leyes del año 2021: 1) El DOE núm. 57, de 23 de marzo de 2022, publicó el Acuerdo de 16 de marzo de 2022 en relación con el Decreto-ley 4/2021, de 4 de junio, por el que se adoptan medidas de extraordinaria y urgente necesidad orientadas a establecer la prestación a la demanda y garantizar el equilibrio económico de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera sometidos a obligaciones de servicio público, en el contexto actual de crisis sanitaria y sus efectos en el ámbito de la movilidad de las personas, así como a impulsar la autonomía local en materia de comercio ambulante. 2) El núm.75, de 20 de abril de 2022, y el núm. 238, de 14 de diciembre de 2022, del DOE publicaron dos Acuerdos, (de 12 de abril de 2022 y 7 de diciembre de 2022, respectivamente) en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 2022.

Cinco acuerdos tienen por objeto tres normas legales de urgencia aprobadas por el ejecutivo regional. 1º) En relación con el Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, se ha adoptado el Acuerdo de 23 de junio de 2022 (DOE núm. 124, de 29 de junio de 2022) y el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 (DOE núm. 238, de 14 de diciembre de 2022). 2º) Por su parte, respecto del Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se acuerdan medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales, las discrepancias competenciales se han resuelto mediante sendos Acuerdos de 14 de septiembre y 7 de diciembre de 2022. 3º) Por último, el 30 de diciembre de 2022, el DOE núm. 249 publicó el Acuerdo de 12 de diciembre de 2022 para el inicio de las conversaciones destinadas a la resolución de las discrepancias manifestadas en relación con el Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, relativo a la regulación del aprovechamiento del litio en Extremadura.

El Acuerdo de 23 de junio de 2022 (DOE núm. 124, de 29 de junio de 2022) y el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 (DOE núm. 238, de 14 de diciembre de 2022) solventan las discrepancias relacionadas con dos artículos de la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura.

Con el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 (DOE núm. 238, de 14 de diciembre de 2022) se inician las negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el art. 30 de la Ley 4/2022 de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

3.2. La jurisprudencia constitucional con específica relevancia para la Comunidad Autónoma de Extremadura

Un año más, el largo conflicto jurídico que afecta a la ordenación urbanística de los terrenos de una isla en el embalse de Valdecañas (río Tajo) ha llegado hasta nuestro Tribunal Constitucional. En esta ocasión, el Auto 150/2022, de 16 de noviembre, admite a trámite el recurso de amparo presentado por la Junta de Extremadura contra la Sentencia 162/2022, de 9 de febrero, dictada por la Sección Quinta de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 7128-2020, en la que se ordena la demolición de todas las actuaciones de transformación urbanística realizadas y en funcionamiento (“de todo lo construido”) en la zona de especial protección para las aves (ZEPA), y contra el Auto de 8 de abril de 2022, que inadmite a trámite el incidente de nulidad de actuaciones promovido frente a dicha sentencia. Esta decisión va acompañada de tres votos particulares, formulados por cinco magistrados.